

INFORME DE AUDITORIA AL PROCESO DE LOGISTICA Y FINANCIERO (CAJA MENOR), SEDE APARTADO.

1. Objetivo de la auditoria

Verificación a los procesos de logística y financiero (caja menor) aplicados en la sede Urabá del Politécnico Colombiano JIC, asociados a las actividades administrativas.

2. Metodología

Se realizó visita a la sede Urabá, los días 2 y 3 de julio de 2019, con el fin de inspeccionar las condiciones locativas, administrativas y de los bienes ubicados en esta sede, además de la documentación relacionada.

3. Resultados de la auditoria

Observación N°1

En la verificación de inventario de bienes ubicado en la sede de Urabá, se evidenciaron los siguientes hechos:

- En la verificación de inventarios se evidencio la existencia de Moto Yamaha V80 con placas CLT71, licencia de tránsito N°94-683105 ubicada en la sede Apartado, la cual fue dada de baja en el inventario de bienes de la institución (adhesivo 25984) y que aun figura activa en el registro del RUNT; no se pudo evidenciar la placa de movilidad de la moto; además se constató el día 16 de julio de 2019, la base de datos de vehículos de la Gobernación de Antioquia que deben pagar impuesto, en la cual esta moto figura a nombre de Cesar Enrique Ossa Vargas, tal como se evidencia en la imagen N°1.
- Se recomienda realizar la gestión para la cancelación de matrícula y desintegración de este bien, ante las autoridades de transito correspondientes con la finalidad de legalizar su destrucción y evitar la generación de impuestos e intereses de mora.
- Se constató Bienes muebles y equipos inservibles almacenados en bodega y salones que corresponden, entre otros a 11 mesas de madera para computador con placas de identificación 20619, 20621, 20622, 20623, 20625, 20626, 20628, 27245, 30554, 30556, 30559, por lo cual se

recomienda dar de baja por destrucción debido al mal estado en que se encuentran convirtiéndose en basura y medio de propagación de comején y ratas.

- Igualmente se verificaron 12 CPU y 15 pantallas de computador ubicadas en la bodega, que están inservibles según conceptos técnicos enviados por el funcionario Marlon Zabala, los cuales se recomienda descartar como residuo RAEE. La identificación de estos corresponden con las placas 33878, 33879, 33729, 20631, 33886, 33739, 33360, 33361, 33734, 33730, 33736, 20406 para las CPU y 20412, 20409, 20417, 20416, 20069, 20415, 20411, 20630, 20418, 20414, 20067, 20410, 20413 para las pantallas.
- Se verificaron bienes cargados al Nit correspondientes a 4 ventiladores de techo, 2 aires acondicionados, 20 muebles metálicos para escritorio de 1.20x0.6 ubicados en las aulas, 8 sillas alcatraz de 4 puestos, las cuales se recomienda trasladar a los funcionarios de la sede Urabá, en las condiciones que estipula la resolución rectoral 187 de 2019 sobre administración de los bienes.
- Se evidenciaron bienes ubicados en la sede Urabá correspondientes al anterior Director de Regionalización señor Mauricio Caro Díaz que aún no han sido trasladados al nuevo Director o a quien este designe, según lo definido en la resolución rectoral N°187 de 2019 sobre administración de los bienes, por lo cual se recomienda hacer el respectivo traslado.
- Al revisar la documentación de Polidínámico, de los bienes ubicados en la sede Urabá, se evidenciaron 4 bienes relacionados con instrumentos musicales, placas 43546, 43547, 43550, 43551 cargados a Lina Duque Duque, que se encuentran en otra sede, por lo cual se recomienda actualizar la ubicación y responsable de dichos bienes, al igual que una silla ejecutiva de la funcionaria Adriana Portocarrero placa 42542 que figura en Urabá y está en sede Medellín, según la versión de la funcionaria.
- Se recomienda cargar los instrumentos musicales que tiene como responsable a la Directora de Fomento Cultural, a la persona que los custodia en las demás sedes con el fin de tener control y responsable directo en cada sede sobre estos bienes.
- Se constató denuncia de pérdida en la fiscalía del microscopio con placa 40899 cargado al docente que fungió como supervisor de la compra de estos equipos, señor Hermes Pineda, caso que se recomienda analizar en

comité de bienes teniendo en cuenta el contexto de la situación y las medidas a tomar para que no se repita el caso.

Observación N°2

Relacionado con el convenio entre Politécnico Colombiano JIC y Augura se evidencio convenio marco firmado el 23 de diciembre de 2014 con una duración de 5 años, es decir que está próximo a su vencimiento por lo que se recomienda iniciar los trámites en caso de extender dicho convenio. Con respecto al convenio específico con Augura se constató “carta de entendimiento” del 23 de febrero de 2015 con una duración de 2 años, es decir que las actividades que actualmente se realizan no cuentan con documento que especifique las condiciones del proyecto en ejecución (banano), por lo cual se recomienda actualizar dicho documento.

Se evidencia convenio marco de cooperación entre POLI, UNAL y UdeA, firmado el 18 de diciembre de 2015, con una duración de 5 años. Para la sede Urabá del Poli, no se evidencio convenio específico o carta de entendimiento, que esté operando al momento de este informe, tal como está reglamentado en el convenio marco.

Observación N°3

Se realizó arqueo de caja menor asignada a la sede Urabá, cuyo responsable es el funcionario Ciro Valenzuela Mendoza, evidenciando que no se ha hecho uso de esta. Se constató valor en efectivo por \$380.000, tal como quedo registrado y firmado en el formato de arqueo de caja, acorde con lo definido en la resolución rectoral N°204 de 2019 por la cual se constituye la caja menor 2019.

Se recomienda una vez se de uso a la caja menor, Implementar el libro auxiliar reglamentado en la resolución N°204 de caja menor y revisar la forma de transferencia del dinero, la cual se está realizando a la cuenta bancaria personal del funcionario responsable, con el riesgo asociado que esto conlleva.

Observación N°4

Se verifico la ejecución del contrato de aseo con la empresa ASEAR ESP, en lo relacionado con la entrega de insumos, evidenciando incumplimiento en el suministro de elementos de aseo y mantenimiento, según el documento control realizado al momento de la entrega, para insumos como papel higiénico,

maskarillas, toallas tela, desinfectante hipoclorito, entre otros y muy especialmente entrega inoportuna de gasolina para guadaña lo que se manifiesta con falta de mantenimiento de las zonas verdes de la sede.

Observación N°5

Se evidenciaron 3 Contratos de cátedra 2019-1 de sede Urabá, con mayor número de horas a las definidas en el tope de 64 horas por semestre.

Cedula	Contrato	N° horas	Concepto/asignatura	Valor
1040361737	1539	80	Practica 1. EFD891	2.010.640
71240375	1629	75	Practica 2. EFD897	1.501.237
43739011	1525	80	Practica 1. EFD891	2.312.480

Por lo anterior se debe descontar a estos docentes, las horas contratadas de mas, así: contrato 1539, 16 horas; contrato 1525, 16 horas y contrato 1629, 9 horas.

Se recomienda en forma prioritaria adecuar el acceso y movilidad para el personal discapacitado de la sede Urabá.

Adicionalmente se recomienda implementar mecanismos de señalización de los espacios, que permitan la prestación de un servicio más ágil y seguro a los usuarios de la Institución.

Cordialmente,

Juan Carlos Jaramillo Vélez
Director Control Interno

Luis Alfonso Valencia Agudelo
Auditor Control Interno

Anexo N°1. Registro de Gobernación de Antioquia, placa CLT71

a corriente con patrón

ato

ato

CLT61

002A Vehículos Alfanumérico

16.07.2019

COs

Fechas Traspaso	Datos pago	Correspondencia
1000893558	CESAR ENRIQUE OSSA VARGAS /	
CR 85A#30A 44 / MEDELLÍN		
02 Impuesto Sobre Vehículos Automotores		
20000716504	Impuesto Sobre Vehículos Au	

ntes

ANDRDERE

Creado el

Modificado el

11.11.2